

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

13.023

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1259

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Habiéndose publicado en el Apéndice núm. 7 de 1950 correspondiente a la Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes de fecha 15 de abril próximo pasado una relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas en esta provincia, se hace público para general conocimiento de todos los interesados que deben presentarse en esta Delegación Provincial (San Jaime, 25) provistos de las Colecciones de cupones (Cartillas) correspondientes al segundo semestre del pasado año para hacerles entrega del primer ejemplar de la Tarjeta de Abastecimiento y Colección de cupones actualmente en vigor.

Palma, 1 de mayo de 1950.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 1261

INSTITUTO NACIONAL
DE PREVISION

Caja Nacional de Subsidios Familiares

RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de Concurso de Premios para el mes de julio.

La distribución de los Premios a la Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de julio de 1950 con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el

modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, y deberán presentarse, en esta Delegación, sita en la Plaza de Weyler, n.º 7, o en sus Agencias, hasta el día 31 de mayo corriente, antes de las trece horas.

4.ª La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Palma, 1 de mayo de 1950.—El Delegado Provincial.

Núm. 1237

ALCALDIA DE MURO

Acordada por la Comisión Permanente en sesión celebrada en el día de ayer la aprobación de la liquidación del Presupuesto extraordinario para construcción de la nueva Casa Consistorial en esta villa, el cual ha regido desde 1947 hasta la fecha por el presente se hace público el presente acuerdo a efectos de reclamaciones por término de quince días hábiles, a cuyo efecto queda el expediente de manifiesto en la Intervención Municipal.

En Muro, a 27 de abril de 1950.—El Alcalde, J. Cladera.

Núm. 1238

AYUNT.º DE SANTA EULALIA DEL RIO

Aprobado por la Comisión Municipal permanente, la liquidación del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1949, queda expuesto al público, en esta Secretaría Municipal, el plazo reglamentario de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Santa Eulalia del Rio a 29 de abril de 1950.—El Alcalde, Francisco Bonet.

Núm. 1239

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1949, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que, cualquier habitante del término municipal, puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mercadal a 27 de abril de 1950.—El Alcalde, Juan Sintés.

Núm. 1240

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Cumpliendo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 352 del Decreto de Ordenación Provisional de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, queda expuesta al público durante el término de quince días la Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formularen por escrito.

Mahón, a 27 de abril de 1950.—El Alcalde, J. Victory.

Núm. 1250

AYUNTAMIENTO DE INCA

Terminados el Apéndice al Amillaramiento de la riqueza Rústica y el Recuento General de Ganadería de este término municipal, que han de surtir efectos en el Repartimiento individual de la Contribución Rústica y Pecuaria para el próximo ejercicio de 1951, permanecerán los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados libremente por los interesados y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Inca, 1.º de mayo de 1950.—El Alcalde, Juan Jaume.

Núm. 1251

AYUNTAMIENTO DE ALARO

Formado el Apéndice al Amillaramiento de la riqueza Rústica y Pecuaria, y la relación de traspasos de fincas urbanas y altas en el Registro Fiscal de Edificios y Solares, que han de surtir efecto para el próximo ejercicio económico para 1951, por el presente se hace público que quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo se admitirán cuantas observaciones o reparos se formulen contra los expresados documentos.

Alaró a 1.º de mayo de 1950.—El Alcalde, José Sastre Riera.

Núm. 1252

AYUNTAMIENTO DE VALDEMOSA

Formados el Apéndice al Amillaramiento de la riqueza Rústica, el Recuento General de Ganadería y las relaciones de Traspasos de fincas Urbanas y Altas en el Registro Fiscal de Edificios y Solares que han de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1951, quedan dichos documentos expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados desde el 1.º al 15 de mayo próximo, ambos inclusive, pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Valldemosa 29 abril 1950.—El Alcalde, Jaime Calafat.

Núm. 1253

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Formado el apéndice al Amillaramiento de la Riqueza Rústica, el Recuento General de la Ganadería y las relaciones de traspasos de fincas Urbanas y altas en el Registro Fiscal de Edificios y Solares que han de surtir efectos en el

próximo ejercicio de 1951, quedan dichos documentos expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados desde el 1.º al 15 de mayo próximos ambos inclusive, pasado cuyo plazo no será admitida ninguna.

Llubí 29 abril de 1950.—El Alcalde, Antonio Ferrer.

Núm. 1254

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Aprobado el Proyecto de Presupuestos Municipal Extraordinario, formado para el ejercicio de 1950 y sucesivos, en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en pleno, el día 29 de abril del año en curso, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero de 1946, para la ampliación de la red del alcantarillado y otras mejoras, queda expuesto al público a efectos de reclamación, durante el plazo de 15 días hábiles, siguientes al de la inserción del presente en el B. O. de la Provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 241 del mencionado Decreto, admitiéndose durante el referido plazo, las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades expresadas en el artículo 228.

También se expone a los mismos fines el Proyecto, Presupuesto Técnico y Memoria redactado por el Ingeniero D. José Zaforteza.

Felanitx a 1 de mayo de 1950.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1257

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR (Junta Pericial)

Formados los apéndices de Altas y Bajas de la riqueza Territorial por rústica y pecuaria, con su recuento de ganadería así como la relación de traspasos de dominio al Padrón de Edificios y Solares de este término municipal, que han de servir de base para la formación de los Repartimientos para el próximo ejercicio de 1951, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, desde el día 1.º al 15 de mayo próximo durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lluchmayor, 29 de abril de 1950.—El Alcalde-Presidente, S. Garau.

Núm. 1246

Don Fernando Doderó Pérez, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de esta Capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a la persona propietaria del almacén sita en en inmediaciones Avenida José Antonio Primo de Rivera de esta capital, en cuyo almacén en la noche del 14 al 15 de febrero último se cometió un robo de cereales por los individuos Miguel Pons Más y Bartolomé Gallego Martorell, para que dentro del término de quinto día a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Con fecha 10 de marzo de 1950, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1947, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las Diferencias a Librar.

| NUMEROS | | AYUNTAMIENTOS | Cupo definitivo | Cantidad anticipada | Diferencias a librar |
|---------|----------|---------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| Orden | Registro | | | | |
| 1 | 15.436 | Algaida | 65.632'03 | 55.140'00 | 10.492'03 |
| 2 | 20.557 | Ibiza | 130.435'05 | 98.107'80 | 32.327'25 |
| 3 | 15.432 | Esporlas | 51.276'89 | 38.157'68 | 12.819'21 |
| 4 | 15.429 | Lluchmayor | 160.094'73 | 120.071'04 | 40.023'69 |
| 5 | 13.056 | Muro | 128.705'06 | 106.786'44 | 21.918'62 |
| 6 | 13.976 | Porreras | 37.524'04 | 28.125'00 | 9.299'04 |
| 7 | 12.886 | Puigpuent | 20.831'05 | 19.591'72 | 1.339'33 |
| 8 | 12.887 | Santa Eugenia | 21.772'44 | 21.204'60 | 567'84 |
| 9 | 12.497 | Ses Salines | 55.701'60 | 41.773'72 | 13.927'88 |
| 10 | 12.888 | Selva | 29.859'26 | 23.221'48 | 6.637'78 |
| Totales | | | 701.832'15 | 552.479'48 | 149.352'67 |

Lo que de orden de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas se publica en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber a los Ayuntamientos que tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la Diferencia a Librar.

Palma de Mallorca, 26 de abril de 1950.—El Jefe de la Sección, Elviro Sans.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Dezcallar.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Con fecha 10 de marzo de 1950, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1948, corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las Diferencias a Librar.

| NUMEROS | | AYUNTAMIENTOS | Cupo definitivo | Cantidad anticipada | Diferencias a librar |
|---------|----------|--------------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| Orden | Registro | | | | |
| 1 | 12.868 | Alaró | 51.573'41 | 35.868'75 | 15.704'66 |
| 2 | 13.018 | Andraitx | 30.011'81 | 24.341'02 | 5.670'79 |
| 3 | 12.020 | Buñola | 19.677'58 | 18.562'68 | 1.114'90 |
| 4 | 12.873 | Consell | 14.488'14 | 12.288'68 | 2.199'46 |
| 5 | 12.875 | Escorca | 11.446'77 | 8.788'54 | 2.658'23 |
| 6 | 13.025 | Esporlas | 49.664'12 | 28.843'26 | 20.820'86 |
| 7 | 12.878 | Lloret de Vista Alegre | 17.174'69 | 11.812'50 | 5.362'19 |
| 8 | 12.881 | Máncor del Valle | 23.584'00 | 13.266'00 | 10.318'00 |
| 9 | 13.031 | Marratxí | 62.689'85 | 51.521'84 | 11.168'01 |
| 10 | 13.052 | Mercadal | 129.344'56 | 100.351'20 | 28.993'36 |
| 11 | 13.033 | Petra | 96.665'50 | 88.453'00 | 8.212'50 |
| 12 | 12.858 | Pollensa | 34.314'33 | 27.375'00 | 6.939'33 |
| 13 | 13.053 | Puigpuent | 25.502'92 | 14.693'79 | 10.809'13 |
| 14 | 12.859 | San Antonio Abad. | 67.189'30 | 50.385'00 | 16.804'30 |
| 15 | 13.036 | San Lorenzo Descardezar. | 74.966'80 | 58.813'88 | 16.152'92 |
| 16 | 12.865 | Santa Margarita | 68.447'81 | 42.184'83 | 26.262'98 |
| 17 | 13.038 | Santa María | 47.747'90 | 35.811'22 | 11.936'68 |
| 18 | 11.756 | Son Servera | 50.990'35 | 43.406'44 | 7.583'91 |
| Totales | | | 875.479'84 | 666.767'63 | 208.712'21 |

Lo que de orden de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas se publica en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber a los Ayuntamientos que tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la Diferencia a Librar.

Palma de Mallorca, 26 de abril de 1950.—El Jefe de la Sección, Elviro Sans.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Dezcallar.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Con fecha 10 de marzo de 1950, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1948, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las Diferencias a Reintegrar.

| NUMEROS | | AYUNTAMIENTOS | Cupo definitivo | Cantidad anticipada | Diferencias a reintegrar |
|---------|----------|-------------------|-----------------|---------------------|--------------------------|
| Orden | Registro | | | | |
| 1 | 13.022 | Campos del Puerto | 39.933'86 | 48.116'46 | 8.182'60 |
| 2 | 13.021 | Calviá | 10.061'93 | 18.303'77 | 8.241'84 |
| Totales | | | 49.995'79 | 66.420'23 | 16.424'44 |

Lo que de orden de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas se publica en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Palma de Mallorca, 26 de abril de 1950.—El Jefe de la Sección, Elviro Sans.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Dezcallar.

2
ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario que por tal hecho instruyo bajo el número 87 del corriente año, como también se cita, llama y emplaza a Miguel García Vilanova, de 35 años, viudo, hijo de José y María, vendedor ambulante del Mercado de Abastos de Santa Catalina, natural y vecino de esta capital y domiciliado al parecer que estuvo en la calle de Mazagán núm. 16, para que dentro de igual término comparezca ante este Juzgado para declarar en el sumario de referencia, bajo apercibimiento si no comparecen de pararse el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se instruye a referidas personas de los extremos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palma de Mallorca a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta.—Fernando Doderó.—El Secretario P. S., Miguel Oliver.

Núm. 1247

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Palma.

Martí Desclaux Esteban, 23 años, soltero, natural de León (Francia) vecino de Palma domiciliado últimamente en Duquesa de la Victoria 44.

Carbonell Barceló Bernardo, vaquero, 25 años, soltero, natural y vecino de Palma domiciliado últimamente en Paseo Teruel 15 Son Ferriol, procesados en causa núm. 12 de 1940 sobre robos, comparecerán ante este Juzgado de Instrucción núm. dos de esta Capital, sito en la Calle San Miguel núm. 86, dentro del término de diez días a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, a fin de constituirse en prisión bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Intereso de las Autoridades todas y en cargo a los Agentes de Policía Judicial se proceda a la detención e ingreso en prisión de los mencionados procesados.

Palma a veinte y siete de abril de 1950.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 1248

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mahón.

Pons Mir, Cristóbal Marcelino, (a) Treseta, nacido el veinte y uno de mayo de 1898, natural y vecino de Mahón, con domicilio en esta Ciudad, calle de San Luis Gonzaga número cinco, de profesión representante, antes carterero urbano, que el día veinte y nueve de noviembre de 1949, embarcó para Barcelona y en la actualidad se halla en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Mahón (Baleares), a fin de recibirle declaración indagatoria, prestar fianza en cantidad de diez mil pesetas y constituirse en prisión por haberse ésta decretado en auto de fecha de hoy, dictado por este Juzgado en el sumario número 90, rollo 1943, de 1949, por apropiación indebida de cuatro mil doscientas veinte y cinco pesetas de la pertenencia de Doña Concepción Montanari Rius, Viuda de Pons, en ocasión de encontrarse trabajando en el comercio de dicha señora, y en cuyo sumario se dictó contra el mismo auto declarándole procesado y se le apercibe que de no comparecer dentro del plazo de días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se publique en los Boletines Oficiales del Estado de esta Provincia y de Barcelona, será declarado en rebeldía.

Dado en Mahón, a veinte y cuatro de abril de mil novecientos cincuenta.—José Vidal.—El Secretario actual., Joaquín Todo.

Núm. 1270

Don Juan Rosselló Rosselló, Juez municipal del distrito núm. Uno de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en el juicio verbal civil promovido ante este Juzgado, por Don Bartolomé Roca Catañá contra Doña Esperanza Sagraera Bauzá, y caso de haber fallecido contra sus herederos, sucesores o causahabientes de la misma, en reclamación de cantidad, hoy trámite de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de diez días y tipo de su tasación, «los derechos hereditarios que corresponden a dichos demandados en la herencia de Don Salvador Riera Sagraera» que han sido justipreciados en mil pesetas, habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Sol 7, el próximo día veintidos de mayo y hora de las trece horas, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo, por lo menos del valor indicado.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de su avalúo.

3.ª Y que los gastos de subasta, remate y demás posteriores serán de cuenta del comprador.

Palma de Mallorca a veinte y ocho de abril de mil novecientos cincuenta.—Juan Rosselló.—El Secretario, P. Orovitg.

Núm. 1269

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Manacor.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de este partido en providencia de 22 de marzo último, admitiendo demanda en juicio declarativo de menor cuantía sobre inexistencia de servidumbre de paso sobre la finca Son Corp, del término de Son Servera, promovida por D. Olimpio Aguado Villalonga, y otras, contra todas las personas a quienes aquella declaración pueda afectar, por la presente se emplaza a dichas personas demandadas, desconocidas, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los expresados autos, bajo apercibimiento si no lo hacen de pararse el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Manacor a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Guersindo Gil.

Núm. 1249

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO

Trozo de la Capital

Relación nominal del inscripto perteneciente al reemplazo de 1951, por Marina, nacido en la Provincia de Baleares y que debe ser dado de baja en el Alistamiento del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Folio 347/51.—Antonio Ureta Gómez de Tejada, hijo de Ignacio y Amalia, natural de Mahón, vecindado en Bilbao, nació el 19-12-31.

Bilbao, 28 de abril de 1950.—El segundo Comandante Jefe del Detall interino, Rafael Santo Domingo.

Núm. 1244

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA NUM. 70

Reemplazo de 1950 al 1946 ambos inclusive Prórrogas de 2.ª clase de incorporación a filas por razón de estudios

Cuantos mozos dependientes de esta Caja de Recluta pertenecientes al reemplazo de 1950, y anteriores antes citados que la tengan concedida, deseen disfrutar del beneficio de prórroga de incorporación a filas de 2.ª clase, por razón de estudios, podrán solicitarlo mediante instancia dirigida a esta Presidencia, durante los próximos meses de mayo y junio, acompañando a las instancias los documentos prevenidos en el artículo 279 del vigente Reglamento de Reclutamiento. Estas prórrogas serán revisadas y falladas en la primera quincena de julio del corriente año en el día que oportunamente se publicará, entendiéndose que renuncian al citado beneficio los mozos que no la soliciten antes del día primero del citado mes de julio.

Palma a 28 de abril de 1950.—El Coronel Presidente, Marcelino Hernández.

Núm. 1277

COMPANIA ESPAÑOLA DE FINISAJE, S. A

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día veinticinco de los corrientes, a las diecisiete horas, de conformidad con lo que disponen los Estatutos sociales.

Palma de Mallorca, 5 de mayo de 1950. El Presidente del Consejo de Administración.